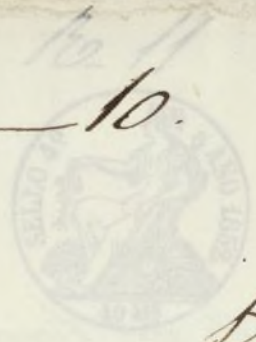


1852

4-85-10



Ayuntamiento Constituido
de Madrid

852 y 53.

Policia

D. Joaquin de Arana, apoderado del
Marques de Valmediano, solicitando licencia
p^a construir de nueva planta la parte de casa
a la malicia, sita en la calle del Forno n.^o
17 y 15 nuevos.

El Sr. Comandante de la Plaza de Armas de Madrid
ha acordado que se le conceda la licencia que solicita
en la forma que se indica en el expediente que se sigue
en el Ayuntamiento de Madrid el 10 de Octubre de 1852.

Joaquin de Arana

El Sr. Comandante

10.10.52.

No 11



Excmo Sr Alcalde Corregidor

Don Joaquin de Auna, ayudado del Sr Don Marques de Valmediano a V.S. expone;

que tratando de demoler la parte de casa construida a la malicia que tiene situada en la calle de Turro, n.º 14 moderno, para construir la de nueva, necesita saber la alineacion que debera guardarse con cuyo objeto se pide a V.S. se sirva mandar que por el Sr Arquitecto del Cuartel se le marque la alineacion, que debera guardarse en la nueva construccion. Madrid 21 de Octubre de 1852.

Suplica a V.S. se sirva mandar que por el Sr Arquitecto del Cuartel se le marque la alineacion, que debera guardarse en la nueva construccion. Madrid 21 de Octubre de 1852.

Madrid 26 de Oct. de 1852.

Joaquin de Auna

Comision de Obras

Para al Sr. Teniente Alcalde del Distrito para que en union del Sr. Vocal de la misma Comision Conde de Villalobos, del Arqto. del Cuartel y el del propietario, se proceda a la tira de cuerda; informandose del resultado por dho. Profesor.

El A. Corregidor.

Srs de la Comision de Obras

En cumplimiento del anterior acuerdo de V.S. se ha marcado sobre el terreno, la alineacion que corresponde a la casa n.º 14



nuevo Calle del Fuero con arreglo á la general aprobada para
las citadas Calle, resultando de las operaciones hechas al objeto
que la fachada debe situarse sobre la línea recta tirada de la
mediana de la Casa n.º 13 á un punto que viene de tomar
veinte y tres pies de ancho de Calle en la embocadura á partir
del ángulo de la Casa n.º 14 y en este caso no variando el pun-
to extremo de la izquierda, se remite por la derecha trece
dedos, dejando á favor del tránsito público en los veinte
y ocho pies que tiene de longitud la fachada treinta y
nueve pies cuadrados y tres diez y seis abos de pie, que
al precio de ocho reales por valen la cantidad de trescientos
diez y ocho reales y diez y siete maravedises, la misma
que debiera abonar el Excmo. Ayuntamiento al dueño de esta casa.

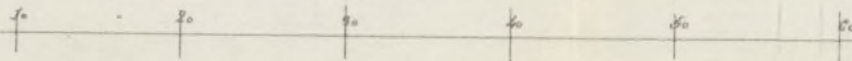
En cuanto á la altura no debiera mediar la de la misma
finca de 48 pies en su totalidad, ni ser menor de 14 pies la
del pie bajo, tomando ambas dimensiones en el centro
de la fachada. Es cuanto puedo manifestar en este asunto.
Madrid 2.º de Noviembre de 1842.

Juan José Sánchez Ferrada

Plano de la fachada de la casa que de nueva planta se ha de construir en la del num.^o 35 de la calle del Turco perteneciente al Excmo Sr. Marques de Valmediana



Escala de 1 2 3 4 5 6 7 8



7 pies castellanos

Madrid 12 de Diciembre de 1852

J. Simón Alonso

132 No 48.



Excmo. Sr

Don Joaquin de Acuña apoderado del Excmo. Sr
Marques de Valmediano: a V. E. expono que habiendo
sele marcado la altura que deberá guardarse en la
construccion de la nueva fachada de la casa numero
16 de la calle del Turco tiene la honra de presentar
a V. E. el adjunto plano de la misma por lo que

Suplica a V. E. que previo el informe del
Sr. Arquitecto del cuartel se sirva concederle la li-
cencia para construir dicha casa.

Madrid 16 de Diciembre de 1852.

Joaquin de Acuña

Madrid 16 de Dic. de 1852.

Comision de Obras

Vase con el plano que se acompaña
a inf. del Arqto. del Cuartel.

E. A. Correo.

Sres de la Comision de Obras.

En cumplimiento del anterior acuerdo de V. S. he examinado con la detenion
debida el diseno de la fachada que presenta D. Joaquin de Acuña para la
construccion de la casa Calle del Turco n.º 16 nuevo y en su consecuencia
debo decir: que dicho diseno esta arreglado a los principios del arte y a
los de una buena decoracion, no pasando en la altura del limite mar-
cado segun el ancho de la calle, por todo lo que he de dictaminar: que
debe concederse la licencia pedida, a calidad de que se observe en la
construccion el diseno presentado y en las precisas circunstancias

de que los sillentes sean de contruime de piedra pedernal con mezcla de cal
y arena sobre terreno firme, dandoles cuatro pies de grueso hasta
medio pie mas bajo que el enras del piso de la calle, en don
de retallandose medio pie de cada lado se sentara el zocalo
de canteria de tres pies de altura lo mismo con su tizon corres-
pondiente, resultando dos bajadas descubiertas en el punto mas ele-
vado de la calle, continuando a nivel hasta el mas bajo sin que fal-
ten estos en ningun punto de la fachada. Sobre el referido zocalo
y con el mismo grueso de tres pies seguira de fabrica de ladrillo y
mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal
y de la misma fabrica en todas sus alturas siendo los arcos de
puertas y ventanas del mismo material, sin entramado alguno
ni lumbrales de madera, retallandose un cuarto de pie por lo
interior de cada piso de los siguientes, de forma que resulte el
ultimo de dos y cuarto de grueso para el asiento del alero, que
sera de madera descubierta con soleron, canchillos con toradre-
ra corona superior moldada con su canalon correspondiente del
cual deben partir las bajadas de barro o plomo que emberti-
das en el grueso de la fachada dirijan las aguas pluviales a
la alcantarilla. Los valones tendran de vuelo lo mas uno y
medio pies, dandoles de altura tres y tres cuartos pies y al
intervalo de los valanestres sus dedos quedando recibidas las pa-
tillas en el grueso de la pared un pie y mas de otro sepa-
radas del vivo de la luz de las ventanas. En las puertas
no habra batiente ni pedanao alguno que salga del filo este-
rior de la fachada para que no impidan el transito publico
debiendo abrir los postigos a lo interior de la posesion. Y por ul-
timo se rebocara la fachada decentemente con arreglo a un
buen orden de construccion colocando el numero correspondiente
sobre la puerta del portal: pero como el Sr. D. Agustin se
halla exclusivamente encargado de la policia buen aspecto de
los edificios y de la seguridad publica podra cuando guste el
Sr. Alcalde Corregidor o Sr. Teniente de Alcalde del distrito
mandar que reconozca e informe sobre el estado de la obra
sin embargo que el dueño de ella debera dar aviso luego
que este sentada la canteria para practicar el primer re-
conocimiento, segundo despues de enrasado el piso principal
y tercero cuando se halla coronada la fachada con el
alero para que practicados conite por ellos cuando el Sr.
Ayuntamiento tiene resuelto sobre el particular. En la construccion
de andamios de la fachada se observara que las almas sean
de seimas colocadas

las de los extremos que estaran a la linea de los mu-
ros medianeros para que no resulten inclinadas
en la fabrica, las puentes seran de maderos de
a seis y los tablonos de buena calidad sin nudos
saltarizos poniendo tres por lo menos en el ancho
de cada andamiada, no permitiendole el Arquitecto
se cargesen con mucho ladrillo, y para evitar en
lo posible todo incidente desagradable se pondran
maderos de a ocho o de a diez entre las almas
que sirvan de antepecho o barandilla elevando
los de los tablonos unos cuatro pies, redoblado
este cuidado donde se coloque el pescante que se
formara con toda solidez cuidando ademas el
profesor que los andamios interiores se egeruten
segun arte para precaber la ocurrencia de una desgra-
cia. Lo cuanto puedo manifestar en este asunto. Ma-
drid 17 de Diciembre de 1852.

Juan de Sanchez Pando

Exmo. Sr.

Conforme la Comision de Obras con el detalle
de alineacion y demas regtas q. propone el
Arquit. de esta Villa p. la nueva edificacion
de la Casa C. del Fuero n. 14., no halla reparo
en que se defiera a la licencia otorgada
por D. Joaquin de Alcantara en concepto de apod.
del Sr. Marques de Valmediano. Madrid 22.
de Dic. de 1852.

Blasquez

Alcalde

Alcalde

Casa Fuero

Yoyentue Ma#

#Ord 24 de Dic. de 1852.

En su virtud. C. O. S.

Conforme S. C. con la Comisión.

Dic. 29

Discreta

Madrid 31 de Diciembre de 1852

Requiere a la aprobación de la Superioridad.

Pierrey



MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL

DE ADMINISTRACION LOCAL.

Atento Sr.

Adjunto tengo el honor de acompa-
nar a V. S. el expediente promovido a nom-
bre del Excmo. Sr. Marques de Valmieda
no ~~no~~ con el fin de nueva planta
~~de una plaza~~ de la casa C. del Fuero
n. 1.º, a fin de q. V. S., si lo estima
se viva aprobar el acuerdo del Excmo.

Ay.º de esta villa de 24 de Dic. ppdo
~~concediendo~~ en la licencia pedida
de conformidad con lo prop.º por
la Comision de Obras.

Dios D. Madrid 5 de Enero
de 1853.

Atento Sr. Director gral. de Adminon local.

cial del corriente
aun la cantidad de
trecientos diez y ocho
reales y diez y siete
maravedis por los trein-
ta y nueve, trece diez
y seis avos pies que se-
gun la nueva alinea-
cion deja la finca en
beneficio del tránsito
público, debiendo él por
su parte observar pun-
tualmente en la obra
las reglas y condiciones
que el arquitecto mu-
nicipal prescribe en su
informe.

guarde a V. S. muchos
años Madrid 13. de
Enero de 1853.

Ramon Estirado

Alcalde Corregidor de Madrid.

Ayuntamiento de Madrid

D. Apuntes Maria Clemencia &c.

Medio: In p. D. Joaquin de Herrera
en un momento de apoderado del Excmo
Sr. Marques de Valmediano, se volvió del Sr. Al-
calde corregidor en instancia de 22 de
Noviembre del año último, se mandó la di-
rección que debia guardar al coronar
de nueva planta la parte de casa a
la malicia ^{través} que ~~habia~~ en la calle del
Furo no 17, y 18 número 897 av. d.

Parada la instancia a la Comisión de
Obras del Excmo Ayuntamiento, y después
por esta en un momento para verificar
el acto de la obra de acuerdo, se dio
conocimiento del resultado por el Arquitecto
del Furo en el informe que dice así:

Agencia de 22 de Nov.

Presentado el diseño de fachada firmada
por D. Simón Tobal, se dirigió a informe
del mencionado Arquitecto que evacuó el siguiente
Informe de 17 de Dic.

Conforme la Comisión con el detalle
de almección y demás reglas consignadas
por el Arquitecto, propio al Excmo Ayunta-
miento se informó en tal concepto de referir
a las licencias solicitadas. Hecho por el
A. C. en sesión de 24 de Diciembre
acordó aceptar el parecer de la Comisión
cuyo acuerdo ha sido aprobado en 13 de

con el p[ro] la D[irección] g[ra]l
de la A[dm]inistración local de
que se ha merecido el Ayuntamiento
en sesión del día 6 de 20, acordando
de oficio la licencia, y es la
presente que firmo V. Madrid
25 de Enero de 1853.

Así se.

Recibi la licencia que ha motivado este expediente, hoy
31 de Enero de 1853

Fraymo de Luna

La Direccion general de Administracion
trata al resolver aprobado ^{Sanfona del corriente} el expediente instruido
en el Excmo Ayuntamiento a instancia de D. Joaquin
de Acuna, solicitando el oportuno permiso para
edificar de nueva planta la casa calle del Fuero
nº 17 y 15. nuevos 7 y 8 antiguos y que puede es-
pedirse la competente licencia, manifestada
asimismo que con cargo a los fondos consignados
al efecto en el presupuesto municipal del corrien-
te año se debe abone la cantidad de 318 y 17 m.
valor de los 39 pies ¹³/₁₆ que segun la abricacion
marcada deja la finca en favor del transito pu-
blico. Se comunico a V. S. para su inteligencia y
efectos consiguientes.

Dios D. = Madrid 31 de Enero de 1853.

Sr. Depositario desta Silla
Igual al Sr. Contador